



Trujillo, 26 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRSOP20240000789**, con un total de treinta y cinco (35) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, el importe total de **S/ 52,297.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para cumplir lo establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional 00130-2024-GRLL-GOB de fecha 12.03.2024, en donde el Gobierno Regional La Libertad resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** por mandato judicial la nulidad parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1876-2016-GRLL/GOB, de fecha 27 de octubre del 2016, en el extremo que indica el lugar de nombramiento de la servidora **LOURDES BETZABE DEL CASTILO BENITES** es la Sub Gerencia de Cuidado Integral de la Unidad Ejecutora N° 845 – 400: Salud La Libertad, debiendo ser el lugar correcto de nombramiento el **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL PORVENIR** de la Unidad Ejecutora 854 – 409: Salud Trujillo Este (Expediente Judicial N° 04676-2019-0-1601-JR-LA-01), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 01323-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 18 de abril del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRSOP20240000789**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 52,297.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para





cumplir lo establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional 00130-2024-GRLL-GOB de fecha 12.03.2024, en donde el Gobierno Regional La Libertad resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** por mandato judicial la nulidad parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1876-2016-GRLL/GOB, de fecha 27 de octubre del 2016, en el extremo que indica el lugar de nombramiento de la servidora LOURDES BETZABE DEL CASTILO BENITES es la Sub Gerencia de Cuidado Integral de la Unidad Ejecutora N° 845 - 400: Salud La Libertad, debiendo ser el lugar correcto de nombramiento el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL PORVENIR de la Unidad Ejecutora 854 - 409: Salud Trujillo Este (Expediente Judicial N° 04676-2019-0-1601-JR-LA-01);

Asimismo, indica en su **ARTICULO SEGUNDO.- INICIAR** las acciones administrativas para la transferencia presupuestal de la plaza de la Unidad Ejecutora N° 845-400: Salud La Libertad a la Unidad Ejecutora N° 854 - 409: Salud Trujillo Este; y, la respectiva gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la modificación de Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, de acuerdo al Informe N° 0070 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 18 de abril del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de **S/ 52,297**, para para cumplir lo establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional 00130-2024-GRLL-GOB, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 0143-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 52,297**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 SOLES (S/ 52,297)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	52,297	52,297.00
400 SALUD LA LIBERTAD	52,297	
1. PROGRAMA PRESUPUESTAL	52,297	
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	52,297	
3000881 PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTA	52,297	
5006282. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TR	52,297	
20. SALUD	52,297	
5. GASTO CORRIENTE	52,297	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,297	
409 SALUD TRUJILLO ESTE		52,297
1. PROGRAMA PRESUPUESTAL		52,297
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		52,297
3000881 PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTA		52,297
5006282. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TR		52,297
20. SALUD		52,297
5. GASTO CORRIENTE		52,297
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		52,297

RESUMEN

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	52,297.00	52,297.00
<u>GASTO CORRIENTE</u>	52,297.00	52,297.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	52,297.00	52,297.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	52,297.00	52,297.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

